



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

26 JUN. 2023

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUM 4188 /2023

Asunto.- Ampliación de Decreto 4151/2023 de 19 de junio de 2023, de delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación Municipal.

El 19 de junio de 2023 se ha dictado Decreto de esta Alcaldía número 4151/23, por el que establece el régimen de delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación Municipal, regulando en su apartado "Tercero", las competencias que se delegaban en los Tenientes de Alcalde de determinados núcleos de población.

El nuevo régimen administrativo que regula la apertura de establecimientos a partir de la normativa liberalizadora de este tipo de actividades, transformó el régimen de control previo (licencias) por el control posterior (declaraciones responsables y comunicaciones previas) en determinados tipos de actividades.

Igualmente, el artículo 138 de la 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA) incorpora una serie de obras que dejan de ser sometidas al control previo que implicaba la licencia, pasando al control posterior de las declaraciones responsables que se presenten.

Siendo la concesión de cualquier tipo de licencias una competencia propia de la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población, en virtud de lo dispuesto por el art. 127.1.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, nada establece la mencionada norma acerca de la competencia para controlar las declaraciones responsables y comunicaciones previas que se presenten, por lo que hay que entender que, por aplicación de la competencia residual establecida por el art. 124.4.ñ) del mismo texto legal, dicho control corresponde a la Alcaldía.

Por ello, con objeto de unificar la gestión y resolución de este tipo de expedientes en las tenencias de alcaldías territoriales, así como en el Concejal Delegado de Urbanismo, acercando, por tanto, la Administración a los ciudadanos, por medio del presente:

RESUELVO:

1.- Delegar en los Tenientes de Alcalde de los núcleos de población de Torre del Mar, la Caleta, Almayate, Benajárfate y Chilches, Mezquitilla y Lagos y Valle-Niza y Cajíz, las atribuciones relativas a las tomas de conocimiento y control administrativo de las declaraciones responsables y comunicaciones previas presentadas en relación con la apertura de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas sometidas a este régimen de control, en su respectivo ámbito territorial.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

2.- Delegar en el Teniente de Alcalde de Torre del Mar, en su ámbito territorial, las atribuciones relativas a las tomas de conocimiento y control administrativo de las declaraciones responsables y comunicaciones previas presentadas tanto para la ejecución de las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyectos (obras menores), del art. 138 LISTA, como para la comunicación de datos identificativos previstos en el apartado 6 del mismo artículo.

3.- Delegar en el Concejal Delegado de Urbanismo, las atribuciones relativas a las tomas de conocimiento y control administrativo de las declaraciones responsables y comunicaciones previas presentadas en relación con la apertura de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, así como las declaraciones responsables y comunicaciones presentadas tanto para la ejecución de las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyectos (obras menores), del art. 138 LISTA, como para la comunicación de los datos identificativos previstos en el apartado 6 del mismo artículo, en los casos que no correspondiera a ningún Teniente de Alcalde de algún núcleo de población.

4.- Notifíquese en legal forma el presente Decreto a todo aquel que aparezca como interesado y a las diversas Áreas y unidades administrativas correspondientes, debiéndose asimismo publicar en el BOP y en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento. Dese cuenta del mismo al Pleno así como a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren, de conformidad con lo dispuesto por el art. 44 del ROFEL.

Vélez-Málaga, 23 de junio de 2023,

EL ALCALDE

Fdo.- Jesús Lupiáñez Herrera